

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00382-2026 DE jueves, 11 de junio de 2026

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INCLUSION DE NUEVOS EQUIPOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante documento radicado, bajo código de registro No. EXT-AMC-26-0023548 de 24 de febrero de 2026, la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en Barrio Torices Cra. 14 # 53-19, solicita ante el Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, la inclusión de nuevo equipo, para lo cual esboza textualmente: “La presente es para informarles muy comedidamente que nos vemos en la necesidad de realizar un reemplazo de equipo. Razones: Lentitud en los tiempos de respuesta. Equipo a reemplazar en pista: Analizador de gases 4T Marca: Sensors Serial: 78398 Modelo: GEM II PEF: 0.500 Equipo nuevo: Analizador de gases 4T Marca: Brain Bee Serial: 120417000118 Modelo: AGS 200 PEF: 0.500”.

Que técnicos del EPA Cartagena procedieron a evaluar la totalidad de la información presentada y realizaron visita al sitio de interés el día 07 de mayo de 2026, generándose posterior a ello, el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000620-2026, viernes, 29 de mayo de 2026, en el cual se conceptúa y se concluye lo siguiente:

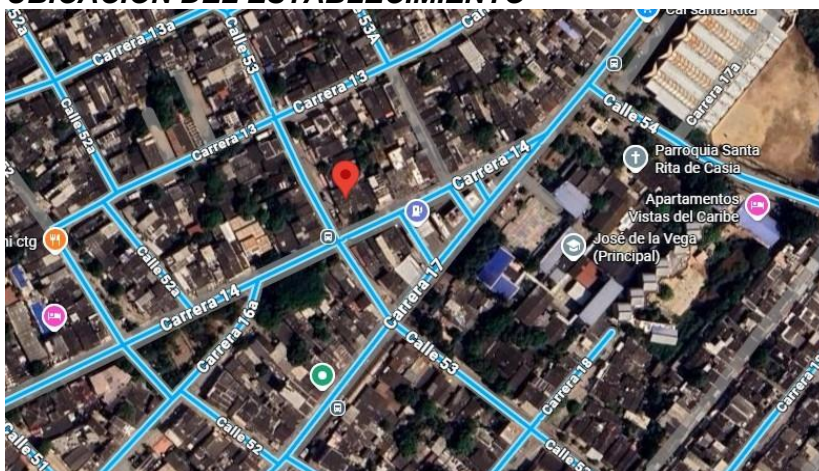
(...)

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 2:45 pm del día 07/05/2026 se realizó inspección técnica al CDA TORICES, ubicado en el Barrio Torices Cra 14#53-19; la visita fue atendida por el señor Luis Estrada identificado con número de C.C. No. 1143390420, en calidad de DT de operaciones, del CDA TORICES.

El CDA TORICES presta el servicio de Revisión en vehículos tipo motos 4T.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



FUENTE TOMADA DE GOOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Previo a la inspección en pista se verificaron los seriales de los equipos autorizados en la Resolución N. 903 de 2024, emitida por esta autoridad ambiental:

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
ANALIZADOR DE GASES 4T	SENSORS	GEM II	78398
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TACOMETRO SENSOR VIBRACION	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TERMOHIGROMETRO	NETWALLTECH	TH01-ORV	NW-TH012
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01

Tabla 1: Equipos autorizados por la EPA-RES-00903-2024 DE JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con el fin de validar lo solicitado a través del documento radicado bajo código de registro EPA-MEM-0000794-2026 por medio del cual se remite expediente 240.22.1 correspondiente a la Solicitud de Evaluación de equipo de emisiones de gases CDA de la empresa CDA TORICES identificada con NIT: 901729211-6, radicado bajo el código de SIGOB EXT-AMC-25-0023548 de fecha 24 de febrero de 2026; en la fecha mencionada se procedió a realizar la visita de inspección técnica, cuya visita fue atendida por el señor Luis Estrada identificado con numero de cc 1143390420, en calidad de DT de operaciones, del CDA TORICES, luego se procedió a realizar un recorrido por las instalaciones del establecimiento con la finalidad de reconocer los equipos que se quieren añadir a los procesos de la operatividad del CDA TORICES, donde el ingeniero Luis manifestó que por temas de compatibilidad del software se debió hacer cambio en los equipos TERMOHIGROMETRO Y SONÓMETRO, además del mencionado en la solicitud antes mencionada, a continuación se relacionan los equipos nuevos a incluir en la resolución ambiental.

EQUIPOS NUEVOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE	AGS-200	120417000118	0.500
TERMOHIGROMETRO (1)	RCK INSTRUMENTS	TH-002	2026301	N/A
TERMOHIGROMETRO (2)- (RESPALDO)	RCK INSTRUMENTS	TH-002	2025301	N/A
SONOMETRO	PCE INSTRUMENTS	PCE-322A	240835941	N/A

Identificando en el momento que el equipo SONÓMETRO de marca PCE INSTRUMENTS, modelo PCE-322^a, serial 240835941, y el equipo TERMOHIGROMETRO (1), marca RCK INSTRUMENTS, modelo TH-002, serial 2026301, se encontraban en pista operando con normalidad, además manifestó que segundo equipo identificado como TERMOHIGROMETRO (2), marca RCK INSTRUMENTS, modelo TH-002, serial 2025301 estaría como respaldo, así mismo cabe resaltar que el equipo analizador de gases 4T Marca: Brain Bee Serial: 120417000118 Modelo: AGS 200 PEF: 0.500", en el momento de la visita no se encontró instalado mientras que el Analizador de gases 4T Marca: Sensors Serial: 78398 Modelo: GEM II PEF: 0.500 se encontraba instalado en pista operando.

A su vez los equipos identificados a continuación y aprobados por la EPA-RES-00903- 2024 serían dados de baja.

EQUIPOS ANTIGUOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
ANALIZADOR DE GASES	SENSORS	GEM II	78398	0.500
TERMOHIGROMETRO	NETWALTECH	TH-01-ORV	NW-TH012	N/A

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01	N/A
-----------	-------	---------	--------	-----

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta Las visitas de inspección técnica realizadas al Centro de Diagnóstico Automotor CDA TORICES ubicado en Barrio Torices Cra 14 # 53 -19. El día 7 de MAYO DE 2026 por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena y dando cumplimiento a la norma NTC 4983, Resolución 762 de 2022, norma NTC 4231 y Resolución 3768 de 2013. Se conceptúa que:

- Modificar la Resolución **EPA-RES-00903-2024 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en el sentido de eliminar los equipos;

EQUIPOS ANTIGUOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
ANALIZADOR DE GASES	SENSORS	GEM II	78398	0.500
TERMOHIGROMETRO	NETWALTECH	TH-01-ORV	NW-TH012	N/A
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01	N/A

- Es viable modificar la EPA-RES-00903-2024 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el sentido de adicionar los siguientes equipos.

EQUIPOS NUEVOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE	AGS-200	120417000118	0.500
TERMOHIGROMETRO (1)	RCK INSTRUMENTS	TH-002	2026301	N/A
TERMOHIGROMETRO (2)- (RESPALDO)	RCK INSTRUMENTS	TH-002	2025301	N/A
SONOMETRO	PCE INSTRUMENTS	PCE-322A	240835941	N/A

- El CDA TORICES deberá dar de baja los equipos ANALIZADOR DE GASES, marca SENSORS, modelo GEM II, serial 78398, PEF 0.500; SONÓMETRO de marca UNI-T, modelo UT353BT, serial CDA-01, y el equipo TERMOHIGROMETRO, marca NETWALTECH, modelo TH-01-ORV, serial NW-TH012; en un término de 30 días calendario Dichos reportes serán presentados en la próxima visita de control y seguimiento.

- Se informa a El CDA TORICES que para los próximos cambios de equipos y/o modificación de actos administrativos deberá presentar en un término de 30 días hábiles anticipados, se solicitud de dicha modificación ante esta autoridad ambiental. (...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... “

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Resolución 762 de 2022, establece:

Artículo 13. *Límites máximos permisibles de emisión para motocicletas, fuentes móviles de 3 ruedas, cuatriciclos y demás fuentes móviles terrestres de carretera con componentes mecánicos de motocicleta.* En las tablas 3 a la 8, se establecen los límites máximos permisibles de emisión en prueba dinámica para motocicletas, fuentes móviles de 3 ruedas, cuatriciclos y demás fuentes móviles terrestres de carretera con componentes mecánicos de motocicleta, que se ensamblen, fabriquen o importen al país para transitar en el territorio nacional...**Tabla 6.** Límites máximos permisibles de emisión para motocicletas (dos ruedas), fuentes móviles de 3 ruedas, cuatriciclos y demás fuentes móviles terrestres de carretera con componentes mecánicos de motocicleta con motor de encendido por chispa o con motor de encendido por compresión en prueba dinámica, evaluados mediante ciclo ECE R 47...**Tabla 7.** Límites máximos permisibles de emisión para motocicletas (dos ruedas) con motor de encendido por chispa o con motor de encendido por compresión en prueba dinámica, evaluados mediante ciclos de la Unión Europea (ECE R 40 y ECE R-40+EUDC, según corresponda) ...**Tabla 9.** Límites máximos permisibles de emisión para motocicletas, fuentes móviles de 3 ruedas, cuatriciclos y demás fuentes móviles terrestres de carretera con componentes mecánicos de motocicleta con motor de encendido por compresión en prueba dinámica, evaluados mediante ciclo WMTC revisado, a partir del 1° de enero de 2023.

Que la Resolución 1156 de 2014, establece:

Artículo 1o. Objeto. Autorizar a los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte en la clase “B” y “D”, para que, a partir de la expedición de la presente resolución, lleven a cabo la revisión técnico-mecánica de vehículos tipo motocarro.

Que la Resolución número 3768 de 2013, “por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 21, señaló: “... que todos los vehículos automotores deben someterse a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo con la ley, los criterios y pruebas establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375, NTC-5385...”

Que, de acuerdo con la solicitud presentada y de conformidad con el concepto técnico, resultara viable autorizar la inclusión o adición de los equipos analizadores de gases y opacímetro, y así mismo autorizar dar de baja a los equipos arriba descritos, a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en Barrio Torices Cra. 14 # 53-19, en Cartagena de Indias D.T. y C., por lo que dicho concepto será acogido en todas sus partes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER, a la solicitud de inclusión de nuevos equipos, de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en Barrio Torices Cra. 14 # 53-19, en Cartagena de Indias D.T. y C.; en los siguientes términos:

- *Modificar la Resolución EPA-RES-00903-2024 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el sentido de eliminar los equipos;*

EQUIPOS ANTIGUOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
------------------	-------	--------	--------	-----

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ANALIZADOR DE GASES	SENSORS	GEM II	78398	0.500
TERMOHIGROMETRO	NETWALTECH	TH-01-ORV	NW-TH012	N/A
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01	N/A

• Es viable modificar la EPA-RES-00903-2024 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el sentido de adicionar los siguientes equipos.

EQUIPOS NUEVOS	MARCA	MODELO	SERIAL	PEF
ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE	AGS-200	120417000118	0.500
TERMOHIGROMETRO (1)	RCK INSTRMENTS	TH-002	2026301	N/A
TERMOHIGROMETRO (2)- (RESPALDO)	RCK INSTRMENTS	TH-002	2025301	N/A
SONOMETRO	PCE INSTRUMENTS	PCE-322A	240835941	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER en su totalidad el concepto técnico No. EPA-CT-0000620-2026, viernes, 29 de mayo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a La empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, la cual deberá:

• El CDA TORICES deberá dar de baja los equipos ANALIZADOR DE GASES, marca SENSORS, modelo GEM II, serial 78398, PEF 0.500; SONÓMETRO de marca UNI-T, modelo UT353BT, serial CDA-01, y el equipo TERMOHIGROMETRO, marca NETWALTECH, modelo TH-01-ORV, serial NW-TH012; en un término de 30 días calendario Dichos reportes serán presentados en la próxima visita de control y seguimiento.

• Se informa a El CDA TORICES que para los próximos cambios de equipos y/o modificación de actos administrativos deberá presentar en un término de 30 días hábiles anticipados, se solicitud de dicha modificación ante esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean contundentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente a través de medios electrónicos, el presente acto administrativo a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en Barrio Torices Cra. 14 # 53-19, en Cartagena de Indias D.T. y C., a través de su representante legal o su apoderado, quien deberá estar debidamente acreditado para tal fin; a través del correo electrónico: cdamotostorice@gmail.com, de acuerdo con lo establecido Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponer el representante legal o apoderado de la empresa

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES, debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, a través de su página web, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez
MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Carlos Hernando Triviño Montes
Vo. Bo.: CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

E. Vallejo
Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.